

RESOLUCION del Servicio de Construcción de la 2.ª Jefatura Regional de Carreteras por la que se fija fecha para proceder al levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por las obras de «Autopista Oviedo-Gijón-Avilés, Tramo de Serín a Avilés».

Habiendo sido aprobado el proyecto de las obras de «Autopista Oviedo-Gijón-Avilés, tramo de Serín a Avilés», término municipal de Carreño, y hallándose incluidas aquéllas en el Programa de Inversiones Públicas del Plan de Desarrollo Económico y Social, tales obras llevan implícita la declaración de utilidad pública y la urgente ocupación de los terrenos necesarios, con los efectos previstos en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, de acuerdo

con lo dispuesto en el apartado b. del artículo 42 del Decreto 902.1969, de 9 de mayo.

Lo que se hace público en cumplimiento de los indicados preceptos, significando a los propietarios interesados incluidos en la relación que se acompaña que a partir de los ocho días, contados desde aquel en que tenga lugar la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», se procederá por el representante de la Administración al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas que se relacionan, para cuyo acto serán individualmente notificados, pudiendo, en el tiempo que medie entre la publicación y el levantamiento de las actas previas a la ocupación hacer, mediante escrito, las observaciones que estimen pertinentes al solo efecto de subsanar posibles errores cometidos en la relación.

Oviedo, 24 de abril de 1971.—El Ingeniero Jefe, Enrique Lafuente 2557-E.

RELACION NOMINAL DE FINCAS QUE, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE CARREÑO HAN DE SER OCUPADAS CON MOTIVO DE LAS OBRAS DE «AUTOPISTA OVIEDO-GIJÓN-AVILÉS, TRAMO DE SERÍN A AVILÉS», CUYOS NÚMEROS, CLASE, PROPIETARIOS Y ARRENDATARIOS, SE EXPRESAN A CONTINUACIÓN

Fincas números	Clase	Propietarios y arrendatarios	Fincas números	Clase	Propietarios y arrendatarios
34	Prado	Gerardo Bango	104	Labor y prado	Herederos de Manuel Rodríguez López.
35	Prado	Herederos de Francisco García González.	105	Prado	Angela Bango Busto.
36	Prado	José López Argüelles.	106	Prado	Mercedes Martínez Martínez.
36'	Prado	José López Argüelles.	107	Prado	Generoso Busto Vega.
37	Prado	Manuela Fernández Valdés.	108	Labor	Manuel Fernández González.
39	Prado	José Ramón García Muñiz.	109	Prado y labor	Manuel Rodríguez López.
39'	Prado	José Ramón García Muñiz.	110	Labor	Fernán Rodríguez Busto.
40	Monte	Alfredo Alvarez Fernández.	111	Labor	Fernán Rodríguez Busto.
48	Labor	José Rodiles Busto.	112	Labor y prado	Ramón González Martínez, Ovidio Bango Rodiles.
49	Prado	María González Vega.	113	Prado artificial	Josefa González Martínez.
50	Prado	José Rodiles Busto.	114	Labor	Herederos de Alvaro Alvarez Cuervo.
51	Prado	Alfredo Alvarez Fernández.	115	Prado artificial	Herederos de María González.
52	Labor	Alfredo Alvarez Fernández.	116	Prado artificial	Ramona González Martínez, José Fernández Prendes.
53	Labor	Alfredo Alvarez Fernández.	117	Prado	José Ramón Rodríguez Muñiz.
54	Prado	Faustino García.	118	Prado	Herederos de Manuel Nieto de la Fuente, Luis Rodríguez Fernández.
55	Prado	José García Muñiz.	119	Prado	Irene González Martínez.
56	Prado	José Lorenzo Muñiz.	120	Prado	Herederos de Ramón y José Alvarez Rodríguez.
57	Prado artificial	Ceferino Díaz Muñiz.	121	Prado	José Ramón García Muñiz.
58	Labor y prado	Ramón Fernández Fernández.	122	Prado	María Bango García.
59	Prado	José Vega Rodríguez.	123	Prado artificial	María Bango García.
60	Pradera	Benjamín Rodríguez González.	124	Prado	Ramón González.
61	Prado	Victor Fernández.	125	Labor y prado	Silverio Bango Busto.
62	Ferial	Ayuntamiento.	126	Prado	Nicanor Martínez Gutiérrez.
63	Campera	Victor Fernández.	127	Prado	Silverio Bango Busto.
64	Prado	Ignacio Rodríguez Muñiz.	128	Labor	Herederos de María Busto Fernández.
65	Prado	Herederos de Manuel Nieto.	129	Prado	María Nieves González García.
66	Prado	Victor Fernández.	130	Prado	Manuel Martínez Junquera.
67	Prado	María García Muñiz.	131	Prado	José Sánchez Díaz.
68	Labor	María García Muñiz.	132	Labor	María Busto Fernández.
68'	Pradera	María García Muñiz.	133	Prado	Herederos de Manuel Nieto de la Fuente, herederos de Alejandro Díaz.
79	Prado	José León Fernández.	134	Prado	Herederos de Rafael García.
71	Labor	María García Muñiz.	135	Prado	Benita García Gutiérrez.
73	Labor	María García Muñiz.	136	Labor	Benita García Gutiérrez, Generoso Martínez.
74	Labor	Ramón Rodiles Alvarez.	136'	Labor	Generoso Martínez.
75	Prado artificial	María García Muñiz.	137	Prado	Angela González González.
76	Labor y prado	Herederos de Fermín González Vega.	138	Labor	Herederos de Francisco Suárez.
77	Labor y prado	José María Fernández Suárez.	139	Labor	Herederos de Fermín Vega.
78	Prado	Herederos de Fermín González Vega.	140	Labor	Angel González Rodríguez.
79	Prado	Herederos de Fermín González Vega.	141	Labor	Angel González Rodríguez.
80	Labor	Herederos de Fermín González Vega.	142	Prado	Arturo Pérez Fernández, Generoso Busto Vega.
81	Prado	Mercedes Martínez, Ramón-Prado.	143	Labor	Generoso Busto Vega.
83	Prado	Manuel Vega Fernández.	144	Labor	Generoso Busto Vega.
84	Prado	José R. García Muñiz.	145	Prado	Generoso Martínez Gutiérrez.
85 y 86	Prado	Felipe Vega Valdés.	146	Prado	Nicanor Martínez Gutiérrez.
87	Prado	José Martínez Martínez.	147	Prado	Leónidas Martínez Gutiérrez.
87'	Prado	Herederos de Manuel Nieto de la Fuente.	148	Labor	Nicanor Martínez Gutiérrez, Alvaro Vega.
88 y 89	Monte	Angela González González.	149	Labor	Nicanor Martínez Gutiérrez, Generoso Vega.
90	Labor	José Martínez Martínez.	150	Prado y labor	Arturo Pérez Fernández, Generoso Busto Vega y Carmen Busto García.
91	Monte bajo	Manuel Suárez Alvarez.	151	Labor	Nicanor Martínez Gutiérrez.
92	Labor	Manuel Suárez Alvarez.	152	Labor	Francisco Suárez Alvarez.
93	Labor	Manuel Suárez Alvarez.	153	Labor y prado	Constantino López Bango.
94	Labor	Benito Muñiz Vega.	154	Labor	Constantino López Bango.
95	Prado	Manuel Suárez Alvarez.			
96	Labor	Benito Muñiz Vega.			
97	Prado	Francisco Suárez Alvarez.			
98	Labor	Francisco Suárez Alvarez.			
99	Prado	Benito Muñiz Vega.			
100	Labor	Francisco Suárez Alvarez.			
101	Prado	Angela Bango Busto.			
102	Prado	Ayuntamiento.			
103	Labor	Mercedes Martínez Martínez			

Fincas números	Clase	Propietarios y arrendatarios	Fincas números	Clase	Propietarios y arrendatarios
155	Prado	Victoria Gutiérrez Fernández.	235	Labor	Oliva Rodríguez González.
156 y 157	Prado	Constantino López Bango.	237	Antojana	Manuel García Menéndez.
158	Labor y prado.	Felisa Martínez Busto, Germán Busto García.	238	Antojana	Felisa Martínez Álvarez.
159	Labor	José Gutiérrez Guardado, herederos de Marcelino Fernández.	239	Antojana	Virgilio Suárez González.
160	Prado	Eduardo Arango, Virginia Díaz.	240	Prado	José González García.
161	Labor	Eduardo Arango, Virginia Díaz.	241	Prado artificial.	Alvaro Rodríguez Suárez.
162	Prado	José Busto Bango.	242	Prado	Santiago González Busto.
163	Prado	Angel Rodríguez Muñiz.	243	Prado	Santiago González Busto.
164	Prado	Arturo Pérez Fernández, Luis García.	244	Prado	Santiago González Busto.
165	Labor y prado.	Herederos de Ceferino Martínez Gutiérrez.	245	Prado	Diputación Provincial.
166	Huerta	Herederos de Ceferino Martínez Gutiérrez.	246	Prado	José Luis García García, Virgilio Suárez González.
167	Huerta	Herederos de Ceferino Martínez Gutiérrez.	247	Labor	Herederos de Ramona Alvarez Fernández.
168	Labor	José Busto Bango.	247	Patio-Escuela	Ayuntamiento.
169	Prado	Bernardo Sánchez.	248	Labor	Manuel Bango Prendes.
170	Labor y prado.	Arturo Pérez Fernández, Luis Fernández.	249, 250, 251 y 252	Prado	Oliva Rodríguez González.
171	Labor	Herederos de Ceferino Martínez Gutiérrez.	253	Prado	Emilio Suárez González.
172	Prado	Felisa Martínez Busto.	254	Labor	Oliva González García.
173	Prado y labor	Manuel Fernández Díaz.	255	Labor	Oliva Rodríguez González.
174	Prado	Arturo Pérez Fernández.	256	Prado	Celestino Pérez García.
175	Labor	Manuel Fernández González.	257	Prado y labor	Constantino López Bango.
176	Labor y prado.	Celestino Pérez García, Pilar Rodríguez.	259	Prado	Victoria Gutiérrez Prendes.
177	Prado	Dolores García Rodríguez. «Panadería de Tamón».	260	Labor	Herederos de Alvaro González Busto.
178	Prado	Manuel Fernández Díaz.	261	Prado	Angel León Díaz.
179	Prado	Arzobispado de Oviedo.	262	Prado	Celestino Pérez García.
180"	Prado	Alfredo Menéndez González.	263	Prado	Herederos de Alvaro González Menéndez.
180"	Prado	Julio Menéndez González.	264	Prado	Florentino Angulo.
181	Labor y prado.	Julio Menéndez González.	265	Prado y labor	Ramón González Pérez.
182	Prado	Jesús Rodríguez González.	266	Prado	Manuel García Marín, Emilio Suárez González.
183	Labor	Fermín Vega Díaz.	267	Labor	Constantino López Bango.
184	Prado	Dolores García Rodríguez.	268	Labor	Gonzalo Solís Alvarez.
185	Prado	Manuel Rodríguez.	269	Labor	Gonzalo Solís Alvarez.
186	Plazoleta	Arzobispado de Oviedo.	270 y 271"	Labor	José García García.
187	Prado	Fermín Vega Díaz.	272 y 273	Prado	Dolores García Rodríguez. «Panadería de Tamón».
188	Labor	Fermín Vega Díaz.	274	Prado artificial.	José Busto Bango.
189	Prado	Herederos de José Díaz Gutiérrez.	275	Labor	José Busto Bango.
190	Prado	Angela Menéndez González.	276	Pradera	Dolores García Rodríguez, Angel González.
192	Prado y gall.	Angela Menéndez González.	277	Frutales	Evaristo León Alvarez.
193	Prado	Rafael García López.	278	Erial	Ferrocarril de Ferrol-Gijón.
194	Prado	Rafael García López.	279	Pradera	Evaristo León Alvarez.
195	Prado	Jesús Rodríguez González.	280	Labor	Evaristo León Alvarez, José Rodríguez García.
196	Prado y labor	Jesús Rodríguez González.	282	Pradera	Evaristo León Alvarez.
197	Prado	Piedad y Concha Fernández González.	283	Pradera	Herederos de Jesús García.
198	Labor	Josefa González.	284 y 285	Pradera	Manuel Pérez González.
199	Labor	Bernardo Sánchez García.	286	Escombrera	Ferrocarril de Ferrol-Gijón.
200 y 201	Labor	Piedad y Concha Fernández González.	287	Labor y prado.	Concepción de la Pola, Angela Vega Fuentes.
202	Prado	Jesús Rodríguez González.	288 y 289	Prado	Jesús García, Mercedes Rodríguez Prendes.
203	Prado	Santiago González Busto.	290	Prado	Justa Jovellanos Alonso, Angela Vega Fuentes.
204	Prado	Marcelino Fernández Alvarez.	291	Prado	Alvaro Pérez Fernández.
204"	Prado	Felisa Martínez.	292	Prado	Alvaro García Busto.
205	Prado	Consuelo González.	293	Erial	Ayuntamiento.
206	Prado	Santiago González Busto.	294, 296, 298	Labor y prado.	Angel González Busto.
207	Prado	Marcelino Fernández Alvarez.	295	Erial	Ayuntamiento.
208	Prado	Bernardo Sánchez García.	297	Prado	Angel González Busto.
209	Labor	Manuel Vega Bango.	299 y 300	Erial	Ferrocarril de Ferrol-Gijón.
210	Prado	Ludivina Martínez.	301	Prado	José Rodríguez Prendes.
211 y 212	Prado	Luis Menéndez Rodríguez.	302, 303, 304	Labor y prado.	José Rodríguez Prendes.
213	Antojana	David Rodríguez González.	305	Prado	Herederos de Jesús García, Emilio Alonso.
214	Antojana	David Rodríguez González.	306	Labor	Herederos de Jesús García, Emilio Alonso.
215	Labor	Ludivina Martínez.	307	Prado	Herederos de Alvaro García Busto.
216	Frutales	Ludivina Martínez.	308	Prado	Herederos de Alvaro García Busto.
218	Labor	Angel Fernández González.	309	Monte	Herederos de Marcelino Fernández Alvarez.
219	Prado	David Rodríguez González.	310	Monte	Herederos de Marcelino Fernández Alvarez.
220	Labor	Angel González Vega.	311	Prado	Manuel Pérez González.
221	Labor	Luis Fernández González.	312 y 313	Prado	Emilio Alonso Vega.
222	Prado	Generosa Menéndez.	314	Prado	Herederos de Eugenia Cuervo Muñiz.
223	Antojana	Felisa Martínez Busto, Carlos Busto García.	315	Monte	Marcelino Fernández Alvarez.
224	Labor	Luis Fernández González.	316	Monte	Marcelino Fernández Alvarez.
225, 227, 231	Labor y prado.	Manuel Menéndez Rodríguez, Alvaro Rodríguez Suárez.	317, 318, 319 y 324	Monte bajo	ENSIDESA.
226	Labor	Manuel Busto Martínez.	322	Monte bajo	Herederos de Ramona Alvarez Fernández.
228	Prado y labor.	Herederos de María González Martínez.	325	Monte	María García Fernández.
229	Labor	Herederos de María González Martínez.			
230	Antojana	Manuel Menéndez Rodríguez.			
232 y 233	Antojana	Felisa Martínez Busto.			
234	Baldío	Ferrocarril de Ferrol-Gijón.			

Fincas números	Clase	Propietarios y arrendatarios	Fincas números	Clase	Propietarios y arrendatarios
326	Monte	María García Fernández.	344	Monte	Marcina Gutiérrez Prendes.
327	Monte	Leonor Álvarez Fernández.	345	Monte	Ricrederos de Manuel García.
328	Monte bajo	María García Fernández.			Busto, Evaristo Díaz García.
329 y 330	Prado	María García Fernández.	346	Monte bajo	José Manuel Prendes Martínez.
331 y 332	Prado	Evaristo León Álvarez.	347	Prado	Manuel Martínez Gutiérrez.
333 y 335	Prado	Evaristo León Álvarez.	348	Monte bajo	José Manuel Prendes Martínez.
334	Monte bajo	Ángel González Rodríguez.	349 y 350	Prado	Ramón Pérez Fernández.
336	Monte bajo	Ángel González Rodríguez.	351	Labor y prado	Ramón Pérez Fernández.
337	Monte	Ramón García García.	352	Antojana	Ramón Pérez Fernández.
338	Monte	Ramón García García.	353	Labor y antoj.	Evaristo Díaz García.
339	Prado	ENSIDESA.	354 y 355	Prado	ENSIDESA.
340	Prado	ENSIDESA.	356	Prado	Lauresno Muñiz, Arturo Muñiz.
341	Prado	ENSIDESA.	357	Malorrall	Hermenegildo Pérez Vega.
342	Monte	Belarmino Fernández Gutiérrez.	358	Prado y labor.	Hermenegildo Pérez Vega.
343	Monte	Ramón García García, Emilio García.	359	Prado	Angela García Álvarez.

MINISTERIO DE INDUSTRIA

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Cáceres por la que se concede autorización administrativa y declaración de utilidad pública de las instalaciones eléctricas que se citan. (AT-1.639.)

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia del Servicio Eléctrico Municipalizado de Coria, con domicilio en Coria, solicitando autorización administrativa y declaración de utilidad pública a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de las instalaciones, cuyas características principales son las siguientes:

Renovación y ampliación de las líneas de alta tensión, centros de transformación y redes de distribución en baja tensión para el servicio de fuerza y alumbrado en la localidad de Coria, para atender a la demanda de la población.

Las instalaciones fueron autorizadas en 12 de marzo de 1969, pero habiendo sufrido modificaciones quedaron definitivamente de la siguiente forma: Línea de circunvalación a 13,8 kV. Longitud: 5.979 metros. Origen y final: Nueva subestación de «Electra de Extremadura, S. A.», en Coria. Conductor: Aluminio-acero, de 54,8 milímetros cuadrados de sección. Apoyos metálicos, de hormigón.

Líneas de acometida a los centros de transformación a 13,8 kV Longitud total: 3.043 metros. Origen: Todas ellas de la línea de circunvalación, finalizando en sus respectivos centros. Conductor: 2,573 metros de línea de aluminio acero, de 27,87 milímetros cuadrados de sección, y 470 metros de línea en cable subterráneo «plastigrón» 8,7/15 kV., de 1 x 35 milímetros. En aluminio, apoyos metálicos y de hormigón.

Centros de transformación: En número de ocho, de tipo interior; tensión, 13.800 ± 230/133 V. Denominación y potencia en KVA.: Catedral, 100; S. N. C., 100; Málaga, 200; El Carmen, 100; Moscoso, 100; Almazara, 160; Mercado, 200 y Las Eras, 250.

Redes de baja tensión y alumbrado público: En toda la población.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939 y Reglamentos de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de noviembre de 1968, y de Estaciones Transformadoras y Centrales, de 23 de febrero de 1949, ha resuelto:

Conceder la autorización administrativa solicitada y declarar la utilidad pública de las instalaciones a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Para el desarrollo y ejecución de estas instalaciones, el titular de las mismas deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Cáceres, 27 de abril de 1971.—El Delegado, Raimundo Gradillas Regodón. 1.861-B.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Oviedo por la que se señalan fechas para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por las instalaciones de fabricación de cerámica basta (ladrillo y teja) de Cerámica Villa, S. A., en Riaño (Langreo).

Por Orden de la Presidencia del Gobierno de 27 de febrero de 1971, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 58,

de 9 de marzo, página 3863, se conceden a Cerámica Villa, S. A., los beneficios del Decreto 1167/1968, de 1 de junio, que declara «Zona de Preferente Localización Industrial el suelo industrial de los términos municipales de Mieres y Langreo», con destino a la instalación de una industria de fabricación de ladrillo y teja, que sustituirá a las actuales instalaciones. Estos beneficios incluyen el derecho a la expropiación forzosa de los terrenos necesarios para emplazamiento de la industria por el procedimiento de urgencia.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y artículo 56 del Reglamento dictado para su aplicación de fecha 26 de abril de 1957, esta Delegación Provincial ha resuelto convocar a los señores propietarios de los terrenos afectados para proceder al levantamiento del acta previa a la ocupación, acto que tendrá lugar sobre las propias fincas en el día y hora que se señalan al pie de esta Resolución, y al que podrán asistir haciéndose acompañar de Perito y Notario.

Oviedo, 22 de mayo de 1971.—El Delegado provincial, por delegación, el Ingeniero Jefe de la Sección de Industria, Ambrosio Rodríguez Bautista.—5.797-C.

PROPIETARIOS AFECTADOS

Concejo de Langreo, parroquia de Riaño.
Propietarios: Señoras herederas de don José Valle Fernández.

Finca denominada «Prado Redondo», de 30 áreas, sita en Riaño. Día 11 de junio, viernes, a las once horas de la mañana.

Finca denominada «Pomarada del Corro» o «Corron», de la misma propiedad y emplazamiento. El mismo día 11 de junio, viernes, a las once y media de la mañana.

MINISTERIO DE COMERCIO

RESOLUCION del Instituto Español de Moneda Extranjera por la que se modifica la del día 24 de mayo de 1971, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de igual fecha, fijando los cambios para billetes de Banco extranjero.

Los cambios del franco belga que figuraban en la referida Resolución quedan modificados como sigue:

	Comprador	Vendedor
	Pesetas	Pesetas
100 francos belgas	140,14	141,54

en lugar de 137,95 y 139,33, respectivamente.

Madrid, 26 de mayo de 1971.—El Director general adjunto, Francisco López Dupuy.